

**CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS +
GRADO MEDIO
“EUROVOCATION’19”
CURSO ACADÉMICO 2019/2020**

El CPC Sagrado Corazón ha elaborado un proyecto en el marco del programa Erasmus+ denominado “Eurovocation’19” que ha recibido el visto bueno de la Comisión Europea para su desarrollo durante el curso académico 2019/2020. Dicho proyecto, entre otras acciones, permite organizar becas para la movilidad de estudiantes de Grado Medio. La propuesta consiste en realizar el módulo de FCT (Formación en Centros de Trabajo) en empresas europeas durante 88 días. Previamente se ofertará a los alumnos seleccionados una preparación lingüística y cultural en España.

Pretendemos:

- Aumentar las oportunidades de formación en el extranjero de los alumnos de Formación Profesional
- Proporcionarles las habilidades necesarias para la transición del ámbito de la educación y la formación al mercado laboral
- Ampliar horizontes profesionales y personales.
- Realizar contactos con empresas europeas.
- Conocimiento del mercado laboral.
- Acercamiento a una cultura y forma de vida diferentes.
- Ampliación de las capacidades lingüísticas.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan 10 becas para realizar una movilidad de 88 días a un país europeo, la movilidad tiene como objeto la estancia formativa en una empresa. Esta estancia será considerada como el módulo de FCT y por tanto será acreditada dentro del Título de Técnico.

La estancia tendrá lugar entre los meses de marzo y junio de 2020 y está dirigida a alumnos de segundo de los Ciclos Formativos de Grado Medio de todas las especialidades del Centro.

El programa incluye la oferta de una preparación lingüística en inglés previa a realizar la movilidad. La preparación lingüística se lleva a cabo en España, antes de la movilidad.

2.- BASES DE LA CONVOCATORIA

1. El centro seleccionará el destino en función de las titulaciones, preferencias y nivel de idioma de los candidatos.
2. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria así como los deberes y derechos de cualquier estudiante que cursa la FCT.
3. La gestión del alojamiento se realizará desde el Centro.
4. La gestión, contratación y firma del seguro se hará desde el propio Centro junto a la Consejería de Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja.
5. Los alumnos europeos no necesitan visados ni permisos, en el caso de alumnos no comunitarios se les informará del permiso o visado necesario y lo gestionarán ellos y sus familias, pues debe hacerse en persona
6. Los seleccionados deben solicitar la Tarjeta sanitaria Europea.

7. El número de becas podrá ampliarse en función del destino seleccionado hasta agotar el presupuesto total concedido.
8. El Centro se reserva el derecho a anular la convocatoria, repetirla o realizar un nuevo proceso de selección en caso de que no se alcance un número mínimo de 20 solicitudes.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

El solicitante de la beca debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en el curso 2019/20 en un Ciclo de Grado Medio en el CPC Sagrado Corazón de una de las especialidades objeto de la convocatoria.
- b) Tener aprobados todos los módulos de primer curso o, excepcionalmente, si tiene algún módulo pendiente de primer curso, contar con el visto bueno del equipo educativo.
- c) No haber disfrutado con anterioridad de una beca dentro de los programas de movilidad europeos.

4.- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

1. La duración de la movilidad es de 88 días.
2. La dotación económica variará entre 4.808 € y 3.554 € de ayuda individual a la movilidad en función del destino y 275 € para el viaje por participante. De esta dotación económica se descontará el importe del viaje, alojamiento, seguros y de todo aquello que sea gestionado directamente por el Centro para garantizar la calidad de la movilidad de los alumnos. El 80% de esta cantidad se recibirá antes de la movilidad, el resto al finalizar la actividad.

5.- PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

El formulario de solicitud será rellenado a través de la página web del Centro: www.jesuitasrioja.org. Una vez completado se procederá a imprimir el resguardo de solicitud para su presentación física.

El resguardo de solicitud firmado junto a la documentación requerida (fotocopia del D.N.I., 1 fotografía tamaño carnet, Curriculum Vitae en formato Europass, documentos que acrediten el nivel de inglés o los cursos realizados (si se dispone de ellos) y documento facilitado por la entidad bancaria en el que conste el IBAN de la cuenta donde se abonará, en caso de ser seleccionado, el importe de la beca y de la que deberá ser, en todo caso, titular o cotitular el solicitante) se presentarán entre el **25 de noviembre y el 2 de diciembre de 2019 (hasta las 14:00 h.) en el despacho de Jefatura de Estudios de FP.**

6.- CONDICIONES DE DISFRUTE

1. Los alumnos que resulten beneficiarios de estas becas tendrán las siguientes obligaciones:
 - a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.
 - b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.
 - c) Seguir durante el curso académico para el que convoque la beca, por enseñanza oficial, los estudios en los que se encuentran matriculados.

- d) Prestar su colaboración, durante las horas semanales establecidas, sometiéndose al régimen de trabajo y horario que se establezca por el Coordinador.
2. Para el disfrute de la Beca será condición indispensable haber superado con éxito el curso académico.

7.- RESOLUCIÓN DE LA BECA

1. Para el estudio de las solicitudes presentadas y propuesta de posibles becarios se constituirá una Comisión de Selección integrada por personal del Centro.
2. La comisión valorará:
 - El expediente académico (20%).
 - Valoración del equipo de profesores sobre la competencia personal, profesional y la implicación del alumno con el Centro (30%).
 - Nivel de Inglés (20%). Se realizará una prueba en el propio Centro una vez recibidas todas las solicitudes. También será posible acreditar el nivel aportando certificación.
 - Entrevista personal en la que se valorará la actitud y el impacto que puedes suponer la experiencia en los solicitantes (30%).
3. Se creará una lista ordenada de solicitantes por familia y otra general. El hecho de figurar en las referidas listas no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.
4. Los candidatos serán considerados aptos para realizar la movilidad si obtienen una valoración global mayor o igual a 6 puntos sobre 10.
5. Se reservan dos plazas por especialidad que se asignarán a los alumnos de cada una de dichas especialidades que hayan obtenido mejor nota en el proceso de selección.
 - Si alguna de las plazas reservados para las diferentes especialidades no es cubierta por falta de demanda o por la no idoneidad de los candidatos, se ofertará al resto de especialidades según el orden asignado en la lista general.
6. El día 3 de diciembre se publicará la lista provisional de admitidos en el proceso de selección.
7. Los días 3 y 4 de diciembre estará abierto el proceso de reclamaciones a la lista de admitidos en el proceso de selección.
8. El día 5 de diciembre se publicará la lista definitiva de admitidos en el proceso de selección.
9. El día 10 de diciembre, a las 9:00 h. se realizará la prueba de idioma a todos los alumnos que no hayan presentado certificación de idioma en el aula 121. A las 11:10 h., se procederá a la entrevista personal de los alumnos candidatos en la sala de reuniones.
10. La resolución de esta convocatoria será publicada en los tablones de anuncio del CPC Sagrado Corazón a partir del 12 de diciembre 2019.
11. Contra la Resolución de concesión de becas los interesados podrán interponer un recurso en el plazo de 2 días lectivos, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.
12. La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan o si se



Erasmus+

observa una actitud que dificulta la marcha del proyecto. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.

Logroño, 25 de noviembre de 2019